

**Clasificación:** 19-2014

**Fecha de Ingreso:**

**Nombre del Acuerdo:** Memorando de entendimiento entre la Secretaría General de la OEA y la Universidad Nacional de Educación a distancia.

**Materia:** Promover la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento mediante el patrocinio de cuatro becas para los programas académicos para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados miembros de la OEA que quieran continuar su formación profesional en la UNED y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos.

**Partes:** SG OEA/ Universidad Nacional de Educación a distancia

**Referencia:** UNED

**Fecha de Firma:** 15 de Agosto de 2013

**Fecha de Inicio**

**Fecha de Terminación**

**Lugar de Firma:** Madrid/ Washington

**Unidad Encargada:** Departamento de Desarrollo humano, Educación y Cultura.

**Persona Encargada:** María Levens.

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**



**Memorando de Entendimiento**  
**Entre**  
**La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos**  
**A través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura**  
**y**

**La Universidad Nacional de Educación a Distancia**

Las Partes, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA)**, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la **Dra. María Levens**, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) de la SG/OEA, y el **La Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante la UNED)**, sistema educativo privado, ubicado en Madrid, España; debidamente representado para estos efectos por el **Dr. Juan Gimeno Ullastres**, Rector de la UNED,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 26 del mes de junio de 2001 suscribieron un Acuerdo (en adelante Acuerdo de 06/2001) relativo a los programas de Desarrollo Humano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el cual continúa en vigencia y, el cual además contempla la cooperación entre las Partes para desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común;

Que la SG/OEA y la UNED han decidido seguir promoviendo la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados miembros de la OEA;

Que es voluntad de las Partes establecer co-patrocinio de becarios de la OEA elegibles, para estudios e investigaciones en la UNED;

CONVIENEN lo siguiente:

**CLÁUSULA I**  
**OBJETO**

- 1.1. Con la finalidad de seguir promoviendo la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento, la SG/OEA y la UNED acuerdan elaborar este Memorando de Entendimiento (Memorando y MDE), válido para el ciclo de estudios que inicia en octubre del 2013, con el fin de co-patrocinar **cuatro (4) becas** para los programas académicos (Programas) tal como se describen en la Cláusula II, *infra*, en la **Tabla de Programas**, para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados miembros de la OEA que quieran continuar su formación profesional en la UNED y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente MDE.

H



## CLÁUSULA II CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y LAS BECAS

2.1. Las **cuatro (4)** becas a las que se refiere la cláusula I, serán otorgadas a los **4** Becarios que hayan sido evaluados y seleccionados en los cuatro primeros lugares para el Programa descrito a continuación:

Tabla de Programas						
Numero de becas	Nombre del Programa	Costo total del Programa en Euros*	Costo total del Programa en Dólares**	% a cubrir por la UNED	% a cubrir por la OEA	% a cubrir por el Becario
4	Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	€2,500	\$3,375	40% (equivalente a \$1,350 USD)	25% (equivalente a \$843.75 USD)	35% (equivalente a \$1,181.25 USD)

\* El estimado del costo total del programa en **Euros** fue calculado con base en el costo del año 2013.

\*\* El estimado del costo total del programa en **dólares estadounidenses** fue calculado con la tasa de cambio al día 28 de Enero de 2013 que corresponde a 1 EUR = 1.35 USD. El precio es fijo considerando que la UNED enviará la factura y la solicitud de pago con los datos solicitados en la cláusula 7.1.

2.2. De las cuatro (4) becas descritas en la **Tabla de Programas** ubicada en el punto 2.1 del presente Memorando, la UNED cubrirá 40% del costo de la colegiatura y la SG/OEA el 25%. La SG/OEA depositará el total del aporte a la UNED para administrar este beneficio durante el período de estudios del Becario. Por su parte, la UNED informará a la SG/OEA anualmente por escrito la información correspondiente a los desembolsos por Becario.

2.3. Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por costos adicionales en que pueda incurrir el Becario y que no estén expresamente estipulados en el presente Memorando.

2.4. Las Partes acuerdan que, en el caso de las becas descritas en la **Tabla de programas**, el Becario será responsable de cubrir el **35%** restante del costo total del Programa y además el porcentaje restante de gastos de subsistencia, y seguro médico no incluido en esta beca. El Becario también será responsable de cubrir sus cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), exámenes de admisión, costo de graduación (expedición de grado), legalización de documentos, pasaje aéreo, trámites de visado, así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el Becario incurra y que no esté contemplado en este MDE.

2.5. Ni La SG/OEA ni la UNED asumen ninguna responsabilidad derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la entidad educativa dentro del país de origen del Becario.



2.6. Las Partes podrán aumentar el número de becas en cualquier momento de común acuerdo, expresándolo así por escrito mediante una modificación a este MDE siguiendo lo establecido en la cláusula 9.3, *infra*. Con el fin de aumentar el número de becas, las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad de tiempo.

2.7. Las características y las condiciones aplicables de los Programas son:

- La duración del programa será de un máximo de 2 años.
- El programa ofrecido es de modalidad a distancia (Virtual).
- El idioma de estudios es Español-Inglés
- Para mantener la beca, el Becario debe obtener un promedio académico igual o superior a **8.5 sobre 10** (equivalente a **85/100**), durante cada período académico y que no sea reportado con baja académica por tiempo de ausencias al Programa y/o reprobación de materias.

### CLÁUSULA III INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

3.1. Las Partes harán promoción y difusión de las becas que desarrollen con base en este MDE, a través de sus respectivas páginas web y a través de sus correspondientes bases de datos, prensa y medios de difusión.

### CLÁUSULA IV REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.1. Requisitos de elegibilidad para las Becas:

- Para ser beneficiario de la beca, el candidato deberá haber finalizado el proceso de admisión en la UNED y haber sido admitido al programa de su interés.
- Serán elegibles interesados con nacionalidad y/o residencia de cualquiera de los Estados miembros de la SG/OEA.
- Los funcionarios de la SG/OEA, las personas que se encuentren bajo contrato por resultados con la SG/OEA, el personal de las Misiones Permanentes ante la OEA, y sus familiares, no serán elegibles para recibir becas de la SG/OEA.

### CLÁUSULA V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

5.1. Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los Becarios:

- Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante.



- El potencial de impacto al regreso/finalización del programa de estudios.
- La distribución geográfica de los candidatos que tome en cuenta las necesidades más importantes de las economías emergentes.
- La necesidad económica del interesado, con base en lo que indique en sus ensayos.

**5.2.** El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios:

- El periodo de preinscripción general en el Master será **del 3 de junio al 12 de julio de 2013**, y el periodo extraordinario del **2 al 9 de septiembre**. Es preciso, a la vez que se realiza la preinscripción, solicitar autorización de reconocimiento del título al Rector en el caso de titulación no homologada en España a la UNED.
- La convocatoria para solicitar la beca cerrará el día **16 de septiembre de 2013**.
- La SG/OEA enviará a la UNED vía correo electrónico las solicitudes y antecedentes académicos de los candidatos que hayan sido aceptados al Programa el día **20 de septiembre de 2013**.
- Entre el **23 y 27 de septiembre de 2013** la SG/OEA y la UNED evaluarán las solicitudes unilateralmente.
- El **30 de septiembre de 2013** la SG/OEA y la UNED seleccionarán a los Becarios de manera conjunta y vía telefónica por medio de los representantes respectivos.
- Después del **1 de octubre de 2013** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.
- La fecha de inscripción y pago de colegiatura de los Becarios es el **1 al 14 de octubre de 2013**, dependiendo del Programa.
- Las clases inician el **15 de Octubre de 2013**.

## CLÁUSULA VI COORDINACION Y NOTIFICACIONES

**6.1.** La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este MDE es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura y su Coordinadora es la señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del DDHEC. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA  
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura  
1889 F Street, NW  
Washington, DC 20006 United States  
T. (202) 458 6166  
Correo electrónico: ngochicoa@oas.org



6.2. La dependencia responsable dentro de la UNED de coordinar las actividades de cooperación según este MDE es la Comisión de Coordinación del Master Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural mediante la Coordinadora de la Comisión, D<sup>a</sup> Teresa Aguado Odina. . Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Dirección: Calle Juan del Rosal, 14, 28040 Madrid, ESPAÑA  
Teléfono: +34-91-3987289 (teléfono directo), o +34-91-3988126 (Secretaria del Master)  
Correo electrónico: maguado@edu.uned.es

#### CLÁUSULA VII FORMA DE PAGO

7.1. La SG/OEA realizará un solo pago a la UNED de hasta un máximo de **\$3,375 USD**, a efectuarse al inicio de los estudios de los Becarios. Dicho pago corresponde al 25% (**\$843.75 USD**) del costo total de la colegiatura para cada uno de los 4 becarios. Ya inscritos los Becarios al Programa, la SG/OEA realizará la transferencia del dinero a más tardar 30 días después de recibir la reclamación de la cantidad acordada por parte de la UNED.

El documento solicitando el pago correspondiente deberá presentarse junto con la siguiente información de los Becarios:

- Nombre del Becario.
- Dirección.
- Nacionalidad.
- E-mail.
- Número telefónico.
- Programa de estudios.

Esta solicitud de pago, en original, debe ser enviada a:

- Organización de los Estados Americanos  
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura  
1889 F St. Suite 610. Washington DC, USA.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula VI *supra*, copias electrónicas de la solicitud de pago deberán ser enviadas a:

- María José Sifontes, [Msifontes@oas.org](mailto:Msifontes@oas.org) con copia a David Vieira, [Dvieira@oas.org](mailto:Dvieira@oas.org) y a Nelly Gochicoa, [Ngochicoa@oas.org](mailto:Ngochicoa@oas.org).

7.2. En caso de que un becario no complete su programa académico por cualquier circunstancia, la UNED se compromete a que la cantidad pagada por anticipado por la SG/OEA a la UNED que no haya sido utilizada para inscribir alguna materia, será reembolsada. No serán reembolsables las cantidades cuando ya se haya inscrito la materia suspendida.

7.3. La SG/OEA y sus oficiales, empleados y agentes estarán eximidos de toda responsabilidad que tengan los receptores de becas de la OEA por el incumplimiento de cualquiera de los pagos que tengan la obligación de realizar a la UNED.



## **CLÁUSULA VIII MONITOREO ACADÉMICO**

- 8.1.** La UNED examinará el avance de cada Becario después de la terminación de cada período académico en el Programa e informará por escrito a la SG/OEA acerca de la capacidad del Becario para continuar en el mismo o cuando lo haya finalizado.

## **CLÁUSULA IX DISPOSICIONES GENERALES**

- 9.1** La SG/OEA, sus dependencias y su personal, no renuncian ni expresa ni tácitamente a los privilegios e inmunidades de que gozan de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional.
- 9.2** Las Partes tratarán de resolver cualquier disputa entre ellas en cuanto a interpretación y ejecución de este Memorando por medio de conversaciones y negociaciones amistosas y por otros medios de esta naturaleza. Si esos medios amistosos demuestran no tener éxito, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a un arbitraje definitivo y vinculante en Washington, D.C., Estados Unidos de América, conforme a las reglas de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial.
- 9.3** Nada en este Memorando se interpretará como base de creación entre la SG/OEA y sus Becarios y/o partes involucradas en el presente MDE, de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo, al igual que la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este MDE y a las actividades realizadas conforme al mismo.
- 9.4** Las modificaciones a este MDE sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasarán a formar parte del mismo.
- 9.5** El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de octubre de 2015.
- 9.6** Las Partes acuerdan que a partir de la terminación, no podrán inscribirse más becarios de la SG/OEA al acaparo de este MDE, y UNED se compromete a mantener los porcentajes de becas objeto de este MDE hasta el término de la duración de los Programas a los cuales se hayan inscrito becarios de la SG/OEA mientras este MDE haya estado vigente, siempre y cuando el alumno no exceda de 5 años después de su ingreso al Programa en cuestión y el becario no interrumpa su maestría o se dé de baja de manera total.

En fe de lo cual los debidamente autorizados representantes de las Partes firman el presente MDE en tres originales en el idioma español.



**Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

**D. Juan Gimeno Ullastres**  
Rector  
Universidad Nacional de Educación a Distancias (UNED)  
Madrid, España  
Fecha:

**Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos**

**Sra. Maria Levens**  
Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura de la OEA.  
Lugar: Washington DC, USA.  
Fecha: 15 agosto 2013